



Intervención General

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Secretaría General Técnica Servicio de Coordinación y Régimen Interior

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA, TRAS SUBSANACIÓN, DEL EXPEDIENTE (1/24 hdacac), DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA PARA LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Aplicación presupuestaria: 1005.923E.2270600

ELEMENTO P.E.P. (P.I./L.A.): NO Financiación afectada: NO

Anualidad	Importe (s/IGIC)	IGIC	Total
2024	496.962,90 €	34.787,40 €	531.750,30 €
2025	596.355,48 €	41.744,88 €	638.100,36 €
2026	99.392,58 €	6.957,48 €	106.350, 06 €
TOTAL	1.192.710,96 €	83.489,76 €	1.276.200,72 €

Examinado el expediente de referencia, esta Intervención Delegada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado mediante Decreto 76/2015, de 7 de mayo, informa:

Primero. Con fecha 8 de febrero de 2024 y registro HRUE / 1517 / 2024 esta Intervención Delegada informó favorablemente el expediente de referencia, si bien condiciona su validez a la subsanación de lo observado en el apartado quinto del referido informe

Segundo. Con fecha 16 de febrero de 2024 y número de Registro: HRUE / 1901 / 2024 el centro gestor remitió escrito de contestación al informe de fiscalización, acompañado de la siguiente documentación:

- Diligencia de Pliego Tipo.
- Nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. Mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2024 y número de registro HRUE / 2059 / 2024 el centro gestor remitió nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto. El expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el ejercicio 2024, para determinadas actuaciones, el Acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según se recoge en el apartado primero, número 2, letra b.1): "Para todos los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, expedientes de contratación por importe superior a 750.000 euros y hasta 3.000.000 de euros, para los que se realizará el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa".

El Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021 modificado por Acuerdo 13 de octubre 2022 donde se recoge el nuevo texto consolidado del anexo del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021 y en cu-

1





yos apartados segundo y quinto se determinan los extremos en general y específicos a verificar en el presente expediente.

Quinto. Examinada la nueva documentación remitida por el Gestor se dan por subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en el informe anterior de fecha 8 de febrero de 2024.

Por lo expuesto, esta Intervención Delegada informa favorablemente el expediente de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, documento fechado y firmado digitalmente.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL ANGEL SOLANO VINUESA - INTERVENTOR DELEGADO

Fecha: 23/02/2024 - 09:23:02

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

REGISTRO INTERNO - N. Registro: HRUE / 2236 / 2024 - Fecha: 23/02/2024 09:26:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OhEUslqy753WXV4LvFGENdgz2nA8A7A7k